

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ALCALDÍA DE PENONOMÉ  
CASA DE JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ DE PENONOMÉ Y EL COCO



EL SUSCRITO Juez de Paz de los Corregimiento de Penonomé, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley,

HACE SABER

Que el señor (a) **MANUEL ASUNCIÓN CAMPOS RAMOS**, panameño (a) mayor de edad, de sesenta años de edad, con cedula de identidad personal No.2-98-2274, reside en la comunidad de Llano Marín, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé.

Que el señor (a) **MANUEL ASUNCIÓN CAMPOS RAMOS**, panameño (a) mayor de edad, de sesenta años de edad, con cedula de identidad personal No.2-98-2274, ocupa, mantiene y limpia, el lote de terreno de una superficie aproximada de (0Ha. +0121.09 mts<sup>2</sup>) ubicado la comunidad de Llano Marín, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé

Para hacer constar todo lo antes expuesto tenemos como testigo a: **CARLOS CESAR AGRAZAL VISUETTI** panameño (a) mayor de edad, con cedula N° 2-151-145 Y **LUIS ALBERTO NUÑEZ AGUILAR** panameño (a) mayor de edad, con cedula N° -83-1899. previa lectura de los Artículos 384 y 385 del código penal los cuales dictan normas de SIMULACION DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES Y EL FALSO TESTIMONIO; quienes firman para dar constancia de ello.

Carlos C. Arosemena

Declarante

C.I.P. 2-151-145

Luis H.

Declarante

C.I.P. 2-83-1899

Esta certificación es de uso exclusivo de: A QUIEN CONCIERNE

Se expide esta certificación en el Corregimiento de Penonomé, a los Diez (10) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

